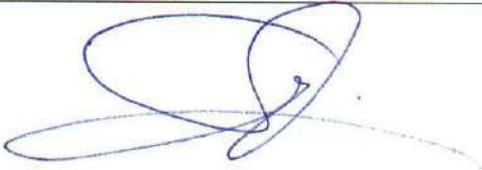




## CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

<b>I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:</b>	Instituto de Investigaciones y Estudios Superiores Económicos y sociales
<b>II.- La identificación del documento:</b>	Carpeta con 9 Actas de Consejo Técnico 2022, periodo Octubre – Diciembre. Total 9 Fojas
<b>III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.</b>	Nombre de alumnos y Matrícula de alumnos
<b>IV.- Fundamento legal y motivación</b>	Artículos 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP
<b>V.- Firma autógrafa del titular:</b>	
<b>VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública</b>	19/01/2023 De la sesión 01/2023
<b>VII. Hipervínculo al Acta</b>	<a href="https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/">https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/</a>



Universidad Veracruzana

**Dirección General Investigaciones  
Instituto de Investigaciones y Estudios Superiores Económicos y Sociales**

**ACTA DE CONSEJO TÉCNICO NO. 82 2022**

En la ciudad de Xalapa-Equez., Veracruz, siendo las trece treinta horas del día dieciséis de diciembre de dos mil veintidós, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana, los CC. Dr. José Luis Pérez Chacón, Dr. Manuel Suárez Gutiérrez, Mtro. Héctor Gabriel Rangel Ramírez, Dra. Margarita Edith Canal Martínez Dr. Alejandro Juárez Torres, Mtro. Julio César Cruz Salas (académico suplente), Director, Secretario, Consejero Maestro Universitario (suplente) y académicos del Instituto de Investigaciones y Estudios Superiores Económicos y Sociales, así como el Mtro. Christian Rafael Ortiz Méndez, Consejero alumno del Doctorado en Investigaciones Económicas y Sociales (DIES), todos ellos miembros del Consejo Técnico del IIESES, reunidos en la Dirección del IIESES, para tratar los asuntos que se anotan a continuación:

- Atender solicitud de la C. [REDACTED] estudiante del Doctorado en Investigaciones Económicas y Sociales, con matrícula [REDACTED] NADO 86

El Dr. Pérez Chacón da lectura al oficio de fecha 14 de diciembre signado por [REDACTED] quien solicita autorización para que la evaluación en la materia de Estadística Aplicada para la Investigación, programada para el día 19 de diciembre se le autorice para otra fecha por los motivos que en el mismo oficio indica. Después de revisar y analizar la solicitud, los integrantes del H. Consejo Técnico concluimos con base en el artículo 54 del Estatuto de Alumnos 2008, no procede tal solicitud por presentarla fuera del tiempo señalado y por no presentar documentación comprobatoria.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada los miembros del Consejo Técnico, hemos llegado al siguiente:

**ACUERDO:**

UNO.-La solicitud de la estudiante [REDACTED] no procede debido a que: 1.-La solicitud esta presentada fuera del tiempo establecido y 2.-No presenta documentación comprobatoria. Lo anterior es de acuerdo a lo establecido en el Capítulo III De la Evaluación Artículo 54 del Estatuto de los Alumnos 2008, que a la letra dice: **“Artículo 54. Cuando por causa justificada un alumno no pueda presentarse en las fechas programadas a un examen final, como parte de la evaluación de la experiencia educativa, el Consejo Técnico u órgano equivalente, en un plazo no mayor de tres días hábiles, podrá autorizar el examen extemporáneo con base en el análisis de la solicitud y de la documentación comprobatoria presentada por el alumno dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha programada para el Examen”**.....

No habiendo más asuntos que tratar, se cierra la presente acta, siendo las catorce horas del mismo día 16 de diciembre de 2022 firmando al calce los que en ella intervinimos.

Mtro. Héctor G. Rangel Ramírez  
Consejero Maestro Universitario (suplente)

Dra. Margarita Edith Canal Martínez  
Académico

Dr. Alejandro Juárez Torres  
Académico

Mtro. Julio César Cruz Salas  
Académico (suplente)

Mtro. Christian Rafael Ortiz Méndez  
Consejero alumno

Dr. Manuel Suárez Gutiérrez  
Secretario del IIESES

Dr. José Luis Pérez Chacón  
Director del IIESES



## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

2.- ELIMINADA la trayectoria educativa, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

\*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."